

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0131-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **09 FEB. 2026**

VISTO: El Informe N° 061-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-H-S/UP/CAyPP, de fecha 05 de febrero del 2026, que contiene la programación del Servicio de Guardias Hospitalarias del mes de **febrero del 2026**, remitido por el Hospital de Apoyo Recuay y el Hospital de Apoyo "N.S.M." Carhuaz de la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, se aprueba los lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del Servicio de Guardias en todas las modalidades al personal de salud;

Que, el numeral 1 de dichos lineamientos refiere que: **LAS GUARDIAS HOSPITALARIAS:** 1. Se considera Servicios de Guardia Hospitalaria a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración modalidad y responsabilidad. 2. Las Guardias Hospitalarias tienen una duración que no excede las 12 horas continuas y se cumplen con presencia física y permanente en el servicio. 3. La aplicación de las Guardias Hospitalarias solo procede en los establecimientos de salud que cuentan con los servicios de Hospitalización, Cuidados Intensivos y Emergencias y con todos o algunos de los Departamentos y Unidades señaladas en el artículo 6° del Reglamento de Guardias Hospitalarias;

Que, con Informe N°061-2026-REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/DE/UP/CAyPP, de fecha 05 de febrero del 2026, el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, concluye que recibido la programación del Servicio de Guardias Hospitalarias del personal médico, profesional no médico y técnico asistencial que laboran en los Hospitales del ámbito de la Dirección de Red de salud Huaylas Sur y habiendo realizado la digitación en el Aplicativo Informático de Remuneraciones según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, Lineamientos del Servicio de Guardias, solicita autorización para emisión de acto resolutivo para la **programación de Guardias Hospitalarias**, correspondiente al **mes de febrero del 2026**;

Que, con proveído favorable de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la proyección de la Resolución para la programación de Guardias Hospitalarias de los servidores asistenciales profesionales médicos; profesionales de la salud no médicos y personal técnico asistencial del



Hospital de Apoyo Recuay y del Hospital de Apoyo "N.S.M." Carhuaz de la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, correspondiente al mes de **febrero del 2026**;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, la Resolución Ministerial N° 986-2017-MINSA, la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y la Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento Estratégico, Oficina Administración y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR, la programación del Servicio de Guardias Hospitalarias, a partir del 01 al 28 de febrero del 2026, para los servidores médico, profesional no médico personal, técnico asistencial del Hospital de Apoyo Recuay y del Hospital de Apoyo "N.S.M." Carhuaz de la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que se detalla según el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable de Remuneraciones, Pensiones y otros Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, deberá de dar estricto cumplimiento a los considerados de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Mag. Biga. Karina Jaramilla Menostroza
CBF: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

KJH/GHM/jhg.